

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00084.

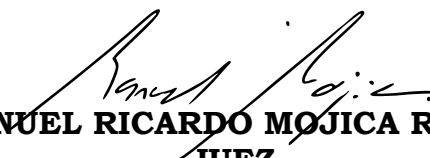
Toda vez que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto de 27 de febrero de 2020 (fl.33), al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva promovida por el Conjunto Residencial Saucos del Bosque – Propiedad Horizontal contra Juan Pablo Arévalo Arévalo.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

